20221800025687

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación: 20221800025687

Señores
SICA SERVICIOS, INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S.
Nit. 901183453-6
Dir. Carrera 20ª No. 45-19
Correo: sicaconsultoriassas@gmail.com
Teléfono: 3182453468
Popayán- Cauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20221800025687 DEL 2022

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MP-SI-MC-016 – 2022**

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **No. MP-SI-MC-016- 2022** es aceptada de manera expresa e incondicional puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO - **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO PARA EL RELLENO SANITARIO EL OJITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LAS ACTIVIDADES POST-CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO EL OJITO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN - FASE 2**.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID /MEDIDA	CANTIDAD
1	**MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN LA ENTRADA DE LA PTLX -UN (1) PUNTO. P**arámetros a evaluar, DBO5, DQO, SST, Sólidos Sedimentables, GyA, pH, Temperatura, Caudal, Conductividad. Oxígeno disuelto, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total, Nitratos, Nitritos, Sulfatos, Hierro, Arsénico, Cadmio, Cinc, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel, Plomo, Cloruros, Cianuro Total (CN), Aluminio, Bario, Selenio, Vanadio, Fenoles, Hidrocarburos Totales (HTP), Acidez total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total, Color Real (Medidas de adsorbancia a las siguientes longitudes de onda 436 nm, 525 nm y 620 nm) ***MONITOREO COMPUESTO POR 6 HORAS***.	**Global**	**1**

20221800025687

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación: 20221800025687

2	**MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN LA SALIDA DE LA PTLX - UN (1) PUNTO.** Parámetros a evaluar, DBO5, DQO, SST, Sólidos Sedimentables, GyA, pH, Temperatura, Caudal, Conductividad. Oxígeno disuelto, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total, Nitratos, Nitritos, Sulfatos, Hierro, Arsénico, Cadmio, Cinc, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel, Plomo, Cloruros, Cianuro Total (CN), Aluminio, Bario, Selenio, Vanadio, Fenoles, Hidrocarburos Totales (HTP), Acidez total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total, Color Real (Medidas de adsorbancia a las siguientes longitudes de onda 436 nm, 525 nm y 620 nm). ***MONITOREO COMPUESTO POR 6 HORAS***.	**Global**	**1**
3	**MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTO LIQUIDO DE UN (1) PUNTO EN LA QUEBRADA EL OJITO**. DBO5,DQO, SST,Solidos Sedimentables,Grasas y Aceites, pH Temperatura, Caudal, Conductividad, Oxígeno disuelto, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Nitratos (N-NO3), Nitritos (N-NO2), Sulfatos (SO42-), Hierro, Arsénico (As), Cadmio (Cd) Cinc (Zn), Cobre (Cu), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Níquel (Ni) Plomo (Pb), Cloruros (Cl-), Cianuro Total (CN), Aluminio (Al) Bario (Ba), Selenio (Se), Vanadio (V) **MONITOREO PUNTUAL.**	**Global**	**1**
4	**RIO CAUCA (PUENTE VEREDA JULUMITO ANTES DEL RELLENO SANITARIO EL OJITO)** DBO5,DQO, SST,Solidos Sedimentables,Grasas y Aceites, pH Temperatura, Conductividad, Oxígeno disuelto, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, Nitrogeno Amoniacal (N-NH3), Nitrogeno Total (N), Nitratos (N-NO3), Nitritos (N-NO2), Sulfatos (SO42-), Hierro, Arsenico (As), Cadmio (Cd) Cinc (Zn), Cobre (Cu), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Niquel (Ni) Plomo (Pb), Cloruros (Cl-), Cianuro Total (CN), Aluminio (Al) Bario (Ba), Selenio (Se), Vanadio (V) ***MONITOREO PUNTUAL*.**	**Global**	**1**
5	**RIO CAUCA (LAGOS DE PESCA, DESPUÉS DEL RELLENO SANITARIO EL OJITO).** DBO5,DQO, SST,Solidos Sedimentables,Grasas y Aceites, pH Temperatura, Conductividad, Oxígeno disuelto, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Nitratos (N-NO3), Nitritos (N-NO2), Sulfatos (SO42-), Hierro, Arsénico (As), Cadmio (Cd) Cinc (Zn), Cobre (Cu), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Níquel (Ni) Plomo (Pb), Cloruros (Cl-), Cianuro Total (CN), Aluminio (Al)	**Global**	**1**

20221800025687

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación: 20221800025687

	Bario (Ba), Selenio (Se), Vanadio (V) ***MONITOREO PUNTUAL.***		

NOTA 1: La frecuencia y demás requerimientos del muestreo y del análisis de laboratorio se realizará de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

NOTA 2: En la jornada de muestreo diaria, se realizarán muestreos puntuales y compuestos en los sitios descritos anteriormente, en donde se recopilarán los muestreos de campo que serán el insumo para los análisis in situ y de laboratorio. Cumplido este procedimiento el contratante entregará los resultados a la Entidad. El análisis in situ y los análisis de laboratorio se realizarán en una etapa (jornada).

NOTA 3: El proponente deberá contar un laboratorio debidamente acreditado ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 99 de 1993; artículo 5° del Decreto 1600 de 27 de julio de 1994 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente; Resolución No. 0268 de 6 de Marzo de 2015 expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales; y en virtud de la obligación del permisionario establecida en el Artículo 6 de la Resolución No. DTC-01426 de 2019 de 16 de julio de 2019, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC).

NOTA 4: La acreditación por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales hacia el laboratorio, debe presentarse como Resolución vigente expedida por el IDEAM, donde conste que está acreditado bajo la Norma ISO 17025.

El trabajo de campo y de laboratorio comprende la toma y caracterización fisicoquímica de muestras ambientales, correspondientes a:

- A la entrada de la PTL
- A la salida de la PTL
- Quebrada el Ojito (localizada dentro del relleno sanitario El Ojito)
- Rio Cauca (Puente vereda Julumito antes del relleno sanitario El Ojito)
- Rio Cauca (Lagos de Pesca, después del relleno sanitario El Ojito).

Los monitoreos al recurso hídrico se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios técnicos:

Monitoreo de la PTLX del relleno sanitario El Ojito, Quebrada El Ojito y Rio Cauca (Antes y después de la descarga de la PTLX del relleno sanitario El Ojito).

20221800025687

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación: 20221800025687

Tipo de muestro: Compuesto para entrada y salida PTLX por seis (6) horas mínimo.

Parámetro	Unidades	Entrada PTLX	Salida PTLX
DBO5	**mg/L O2**	X	X
DQO	**mg/L O2**	X	X
SST	**mg/L**	X	X
Solidos Sedimentables	**ml/L**	X	X
Grasas y Aceites	**mg/L**	X	X
pH	**mg/L**	X	X
Temperatura	**mg/L**	X	X
Caudal	**mg/L**	X	X
Conductividad	**mg/L**	X	X
Oxígeno disuelto	**mg/L**		X
Coliformes Totales	NMP/100 mL	X	X
Coliformes Fecales	NMP/100 mL	X	X
Nitrógeno Amoniacal (N-NH_3)	**mg/L**	X	X
Nitrógeno Total (N)	**mg/L**	X	X
Nitratos (N-NO_3)	**mg/L**	X	X
Nitritos (N-NO_2)	**mg/L**	X	X
Sulfatos ($SO4^{2-}$)	**mg/L**	X	X
Hierro	**mg/L**	X	X
Arsénico (As)	**mg/L**	X	X
Cadmio (Cd)	**mg/L**	X	X
Cinc (Zn)	**mg/L**	X	X
Cobre (Cu)	**mg/L**	X	X
Cromo (Cr)	**mg/L**	X	X
Mercurio (Hg)	**mg/L**	X	X
Níquel (Ni)	**mg/L**	X	X
Plomo (Pb)	**mg/L**	X	X
Cloruros (Cl^-)	**mg/L**	X	X
Cianuro Total (CN)	**mg/L**	X	X
Aluminio (Al)	**mg/L**	X	X
Bario (Ba)	**mg/L**	X	X
Selenio (Se)	**mg/L**	X	X
Vanadio (V)	**mg/L**	X	X
Fenoles	**mg/L**	X	X
Hidrocarburos Totales (HTP)	**mg/L**	X	X
Acidez total	**mg/L $CaCO_3$**	X	X
Alcalinidad Total	**mg/L $CaCO_3$**	X	X
Dureza Cálcica	**mg/L $CaCO_3$**	X	X

20221800025687

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación: 20221800025687

Dureza Total	**mg/L $CaCO_3$**	X	X
Color Real (Medidas de adsorbancia a las siguientes longitudes de onda 436 nm, 525 nm y 620 nm)		X	X

MONITOREO QUEBRADA EL OJITO Y RIO CAUCA (PUENTE VEREDA JULUMITO ANTES DEL RELLENO SANITARIO EL OJITO) Y RIO CAUCA (LAGOS DE PESCA, DESPUÉS DEL RELLENO SANITARIO EL OJITO).

Tipo de muestreo: Puntual.

Parámetro	Unidades	Quebrada el Ojito	Rio Cauca Antes	Rio Cauca Despues
DBO5	**mg/L O2**	X	X	X
DQO	**mg/L O2**	X	X	X
SST	**mg/L**	X	X	X
Solidos Sedimentables	**ml/L**	X	X	X
Grasas y Aceites	**mg/L**	X	X	X
pH	**mg/L**	X	X	X
Temperatura	**mg/L**	X	X	X
Caudal	**mg/L**	X		
Conductividad	**mg/L**	X	X	X
Oxígeno disuelto	**mg/L**	X	X	X
Coliformes Totales	NMP/100 mL	X	X	X
Coliformes Fecales	NMP/100 mL	X	X	X
Nitrógeno Amoniacal (N-NH_3)	**mg/L**	X	X	X
Nitrógeno Total (N)	**mg/L**	X	X	X
Nitratos (N-NO_3)	**mg/L**	X	X	X
Nitritos (N-NO_2)	**mg/L**	X	X	X
Sulfatos ($SO4^{2-}$)	**mg/L**	X	X	X
Hierro	**mg/L**	X	X	X
Arsénico (As)	**mg/L**	X	X	X
Cadmio (Cd)	**mg/L**	X	X	X
Cinc (Zn)	**mg/L**	X	X	X
Cobre (Cu)	**mg/L**	X	X	X
Cromo (Cr)	**mg/L**	X	X	X

20221800025687

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación: 20221800025687

Mercurio (Hg)	**mg/L**	X	X	X
Níquel (Ni)	**mg/L**	X	X	X
Plomo (Pb)	**mg/L**	X	X	X
Cloruros (Cl^-)	**mg/L**	X	X	X
Cianuro Total (CN)	**mg/L**	X	X	X
Aluminio (Al)	**mg/L**	X	X	X
Bario (Ba)	**mg/L**	X	X	X
Selenio (Se)	**mg/L**	X	X	X
Vanadio (V)	**mg/L**	X	X	X

- Para la Entrada y Salida de la PTLX la jornada de muestreo es de 6 horas. Las muestras compuestas mediante alícuotas tomadas cada 20 minutos, proporcionales al caudal medido en ese instante. En este punto se localizara un frente de trabajo de manera permanente.
- Para la Quebrada el Ojito, y el Rio Cauca (Puente vereda Julumito antes del relleno sanitario El Ojito) y Rio Cauca (Lagos de Pesca, después del relleno sanitario El Ojito) la Jornada de muestreo es puntual.
- Mediciones In Situ: Las mediciones que se debe realizar en campo son: pH, Temperatura, Oxígeno disuelto, Conductividad eléctrica y caudal. Para las mediciones de caudal sobre el Rio Cauca, estas se estimaran con base en la información estadística del IDEAM.

- Se debe realizar la preservación, transporte y análisis de las muestras siguiendo la metodología descrita en los Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA AWWA–WEF 23 rd Edition, 2017.
- Se debe utilizar durante todo el monitoreo y para el transporte neveras con hielo y/o hielo seco para así lograr una temperatura de ≤6°C, y así garantizar la cadena de frio.
- El monitoreo al recurso hídrico, desde la toma de muestras debe garantizar la cadena de custodia y todos los análisis y ensayos de laboratorio deben ser acreditados ante el IDEAM bajo la Norma ISO 17025.
- Los equipos de campo o sondas multiparametricas deben soportar los registros de calibración vigentes y debe chequearse la calibración de manera frecuente cada vez que el equipo cambie de sitio de monitoreo.
- Los resultados del monitoreo al recurso Hídrico, deben ser soportados por un informe final, que compare los resultados con las normas ambientales vigentes y se determine el grado de cumplimiento normativo con respecto a la legislación ambiental vigente.
- Los resultados físico químicos y biológicos obtenidos de los monitoreos a la PTLX y a la Quebrada el ojito, así como los realizados al Rio Cauca se deben comparar con las Normas ambientales vigentes, determinar grado de cumplimiento e indicadores de calidad de agua para las fuentes superficiales.
- Para garantizar la cadena de custodia, la cadena de frio y los tiempos establecidos en la norma para la ejecución de los análisis físico-químicos y biológicos de las muestras compuestas y puntuales, es requisito contar con un laboratorio acreditado ante el IDEAM

20221800025687

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación: 20221800025687

- Los informes técnicos se deben entregar en tres copias originales y CD.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. OBLIGACIONES GENERALES: Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
3. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
4. Establecer en cada punto de monitoreo un equipo de profesionales para realizar los respectivos monitoreos.
5. Realizar el monitoreo en horario diurno de 6 am hasta las 4 pm.
6. Garantizar todos los insumos y los equipos de campo requeridos para cada punto de monitoreo, que son en total 5 puntos establecidos.
7. Cumplir con el uso de todos los elementos de protección personal para el desarrollo de la actividad.
8. Presentar informes completos (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.
9. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
10. Presentar informe final de ejecución del contrato.
11. De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"; el contratista Deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado.

Los monitoreos realizados por el contratista deberán cumplir los criterios técnicos establecidos en los estudios y documentos previos, así como también:

1. El contratista realizará trabajo de campo y de laboratorio los cuales comprenden la toma y caracterización fisicoquímica de muestras ambientales, correspondientes a los siguientes puntos: a.

✓ A la entrada de la PTL
✓ A la salida de la PTL
✓ Quebrada el Ojito (localizada dentro del relleno sanitario El Ojito)
✓ Rio Cauca (Puente vereda Julumito antes del relleno sanitario El Ojito)

20221800025687

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación: 20221800025687

- ✓ Rio Cauca (Lagos de Pesca, después del relleno sanitario El Ojito).

2. Para la toma de muestras de la Entrada y Salida de la PTLX la jornada de muestreo es de 6 horas. Las muestras compuestas mediante alícuotas deberán ser tomadas cada 20 minutos, proporcionales al caudal medido en ese instante.
3. Para la toma de muestras en la Quebrada El Ojito (localizada dentro del relleno sanitario El Ojito), en el Rio Cauca (Puente vereda Julumito antes del Relleno Sanitario El Ojito) y el Rio Cauca (Lagos de Pesca, después del relleno sanitario El Ojito), las muestras se tomaran de manera puntual y no se requiere utilizar lancha para la toma de muestras.
4. Para las mediciones de caudal sobre el Rio Cauca, estas se estimaran con base en la información estadística del IDEAM, para el momento del monitoreo.
5. Mediciones In Situ: Las mediciones que se debe realizar en campo son: pH, Temperatura, Oxígeno disuelto, Conductividad eléctrica y caudal.
6. Se debe realizar la preservación, transporte y análisis de las muestras siguiendo la metodología descrita en los Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA AWWA–WEF 23 rd Edition, 2017.
7. Se debe utilizar durante el monitoreo y para el transporte neveras con hielo y/o hielo seco para así lograr una temperatura de ≤6°C, para garantizar la cadena de frio, para garantizar los tiempos
8. El monitoreo al recurso hídrico, desde la toma de muestras se debe garantizar la cadena de custodia, todos los análisis y ensayos de laboratorio, estos deben ser acreditados ante el IDEAM bajo la Norma ISO 17025.
9. Los resultados del monitoreo al recurso Hídrico, deben ser soportados por un informe final, que compare los resultados con las normas ambientales vigentes y se determine el grado de cumplimiento normativo con respecto a la legislación ambiental vigente, así como el empleo de indicadores para las fuentes superficiales.
10. Para garantizar la cadena de custodia, la cadena de frio y los tiempos establecidos en la norma para la ejecución de los análisis físico-químicos y biológicos de las muestras compuestas y puntuales, es requisito contar con un laboratorio acreditado ante el IDEAM y establecido en el SUROCCIDENTE COLOMBIANO.
11. Los informes técnicos se deben entregar en tres copias originales y en medio magnético CD.
12. El laboratorio que realiza el análisis fisicoquímico debe estar acreditado bajo la norma ISO 17025; la acreditación por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales hacia el laboratorio, debe presentarse como **Resolución vigente expedida por el IDEAM.**

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN: a) Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios y/o bienes de este. b) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. d) Suministrar al contratista la información necesaria que

20221800025687

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación: 20221800025687

requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor será de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($16.782.300) IVA INCLUIDO,** con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2022.CEN.01.4972 de octubre 12-2022, según la propuesta económica presentada por el contratista y obrante en la plataforma SECOP II, propuesta que hace parte integral del presente contrato, la cual se detalla en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del cronograma.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante una única acta equivalente al 100% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

NOTA: el MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2022 desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEPTIMA. SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del Ingeniero Luis Fernando Tobar, profesional adscrito a la Secretaria de Infraestructura o quien haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

OCTAVA. GARANTÍAS:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán, identificado con NIT 891.580.006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

20221800025687

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación: 20221800025687

	personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	De calidad del servicio	con una vigencia igual a la duración del contrato y un (01) año más	Equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

NOVENO. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: En el contrato se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

20221800025687

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación: 20221800025687

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena

DÉCIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción pertinente.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

DÉCIMA TERCERA. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará

20221800025687

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación: 20221800025687

por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA CUARTA. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente hacen parte del contrato, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado

Los datos de contacto de la Entidad son: Correo electrónico: atencionalciudadano@popayan.gov.co, Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003, Tel: (057+2) 8243075. Para todos los efectos legales, con la publicación de la presente, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

FIN DEL DOCUMENTO